SELLO 4º 40 Ms. — D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

Alojam.tos
No se permite á la tropa

Se vió un oficio del Sr. Comandante militar de esta Plaza, fha. cuatro del actual, exponiendo los motivos que con razón existen p.a que se de alojamiento á los paisanos transeuntes que llegan á esta Plaza á pesar de los fundamentos expuestos en el oficio y copia que se le dirigieron con fha. dos del corriente con relación á la misma. Enterada la S.a Jta. opinó especialm.te en que se le contestase diciendo que por falta en el cuartel donde se halla la tropa de guarnición, carecen de camas y otras de otra clase que necesita la misma para dar alojam.to y también expresa que de tomarse el alojam.to de la Guarnición por cuenta de los vecinos que aquellas puedan estar en la Plaza, resulta un aumento considerable en el presupuesto de la guarn.n y por consiguiente en las contribuciones públicas. Vista su crítica esta Corporación acordó: Se dijese á Sr. Gob.r en contestac.n que este alojam.to no concíbese satisfacerlo los motivos citados para prestarse á que se les vecindarios la gravasen con una carga q.e numerosas veces se ve en casos extraord.s y solo á los gefes y oficiales ó á los que el pueblo facultase para